

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, julio veintinueve (29) de 2021.
A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que el día 26 de julio del año en curso, se recibió por el correo electrónico la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante doctor **CARLOS ALBERTO URIBE CARRILLO**, cuyo trámite es competencia de los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito. Sírvasse proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

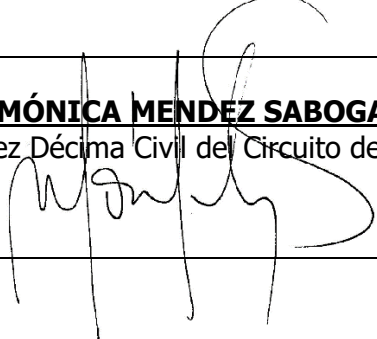
RADICACIÓN No. 76001-31-03-010-2021-00012-00

RESUELVE:

AGREGAR al expediente la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante doctor **CARLOS ALBERTO URIBE CARRILLO**, cuyo trámite es competencia de los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito.

Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito, con el fin de que se realice el trámite de la liquidación de crédito presentada por ser de su competencia.

NOTIFICAR por estado electrónico.

 Libertad y Orden República de Colombia	MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali 
--	---